



Federación de Castilla y León
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano
de Valladolid

COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

ACTA N.º 11/ 2017-18

En Valladolid, en la reunión celebrada a las 09:00 del día 30 de Enero de 2018 para conocer de las incidencias ocurridas en los encuentros celebrados en las Jornadas desde los días 26, 27 y 28 de Enero de 2018 correspondientes a los “Campeonatos Provinciales”, una vez examinadas las actas y demás documentos de los referidos encuentros, este Comité

ACUERDA

1.- APROBAR LOS RESULTADOS de los encuentros celebrados en la citada jornada.

1ª DIVISION PROVINCIAL MASCULINA

2.- “Sancionar al Club BALONMANO DELICIAS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO BM LAGUNA vs IES DELICIAS BM DELICIAS, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

3.- “Sancionar al Club BALONMANO ARROYO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro FOYELSA BM ARROYO, vs CD UVA LOURDES incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

4.- “Sancionar al Club BALONMANO LAGUNA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO BM LAGUNA vs IES DELICIAS - BM DELICIAS incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

5.- “Sancionar al Club BALONMANO ARROYO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro CD BM DELICIAS VS TOP MACHINE BM ARROYO, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.



Federación de Castilla y León
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano
de Valladolid

COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

JUVENIL MASCULINA

ATLETICO VALLADOLID FUSION PROVINCIAL –HAND VALL - UEMC

6.- Sancionar al auxiliar del equipo HAND VALL – UEMC D. JORGE ESCUDERO REDONDO CON LA SUSPENSION DE UN (1) PARTIDO OFICIAL conforme al artículo 34 a del R.R.D. en relación con el artículo 40 del mismo texto , habiendo aplicado la atenuante de arrepentimiento del artículo 8.

CADETE PROVINCIAL MASCULINA

FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO BM LAGUNA A VS AULA VALLADOLID CADETE MASCULINO

7.- SANCIONAR AL ENTRENADOR DEL EQUIPO FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO BM LAGUNA A D.EUGENIO JULAR RODRIGUEZ CON LA SUSPENSION DE UN (1) ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 34 a del R.R.D. en relación con el artículo 35 del mismo texto.

INFANTIL PROVINCIAL MASCULINA

FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO BM LAGUNA – BALONMANO VIANA

8.- SANCIONAR AL BM LAGUNA POR LA CONDUCTA INCORRECTA DE UN SEGUIDOR QUE SEGÚN RECOGE EL ACTA DEL PARTIDO AL FINALIZAR EL MISMO, AMENAZO CON CONDUCTA NEGLIGENTE A LOS COLEGIADOS DEL PARTIDO Y SE INTERPUSO VARIAS VECES EN EL CAMINO, CUANDO SALIAN DEL PABELLON, POR LO QUE EN APLICACIÓN DEL ARTIULO 54 a R.R.D. SE IMPONE LA SANCION DE 100 € (EUROS)

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente y en un plazo IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen disciplinario, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de **Caja Rural de Zamora Nº Cuenta 3085 0095 66 2282450325**, debiendo enviar en estos casos y a vuelta de correo o por Fax al Nº 983 395097 el justificante de la Caja en el que se indique el nombre del interesado o Club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de esta.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días Hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso;



Federación de Castilla y León
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano
de Valladolid

COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

todo ello Conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:40 del 30 de Enero de 2018

Vº Bº PRESIDENTE



Fco Jose Rivas Tejedor